

Sobre el perjuicio  
de ocasionar la  
Calle de el Albuñon.  
a algunos acenda  
dos

Amemorial de Thomas Gomez, Esteban Maxrines y con  
sortes moradores en el campo parido de la Mina, cerca  
na ala Rambla de el Albuñon, hacienda Velacion que con  
las copiosas abenidas, que desde el año de crecientos  
treinta y tres se han experimentado, saliendo las aguas  
de la Madre por la parte que confina con la Rambla con  
sus haciendas, y abitaciones, ocasionandoles graves da  
ños; Y para su remedio y liberrarse de ellos suplican  
se les conceda Licencia para hacer un malecon afin de  
poner las aguas en su antiguo curso. Y la Ciudad  
abiendolo oydo. Acordo que los señores D. Francisco  
Recamora, y D. Alphonso Manresa Residentes  
se acuerden del manifestis que hacen estos vecinos por  
los medios que se parezese convenientes, y de lo que se  
surtase de esta Diligencia hagan Voto para que se  
sea completo conocimiento.

Impedrado en  
una Calle de S.  
Nicolas

La Ciudad entienda de lo que a manifestado el señor  
D. Xose Abellana de Res. Procurador General, sobre  
los perjuicios que ocasionan con la detencion de las aguas  
en la Calle de la Parroquia de San Nicolas, desde las  
Casas de D. Juan Ancoitia hasta la boqueria de el Bal.  
que esta en el Puente de la Magdalena, y que para su  
remedio conviene impedrasla, dandole en la misma  
con la pendiente correspondiente. Acordo se designe  
como lo pro pone dho señor; Y para su practica nombr  
bra por Comisarios a los señores D. Diego Zarroa  
y D. Diego Loucaresco Residentes, con amplia  
facultad, y los puros que se importare en esta parte

